

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	= 30
Ultramar.....	Por tres meses.	= 30
Extranjero.....	Por tres meses.	= 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

**Ministerio de Estado:**

Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español D. José Martín de Lasaldevea ó José María Saldivia.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Dirección general de Prisiones.—Escala-fón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

**Ministerio de Marina:**

Intendencia general.—Relación de pensiones concedidas por este Ministerio.  
Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

**Ministerio de Hacienda:**

Subsecretaría.—Escala-fón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, dependientes de esta Subsecretaría.

Dirección general de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados por las Aduanas durante el mes de Octubre último.

**Ministerio de la Gobernación:**

Real decreto disponiendo que el domingo 21 de Diciembre próximo se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Santa Coloma (Gerona).

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que se expresan.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subasta para contratar la conducción de correspondencia.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real orden concediendo á D. José María López, Catedrático de Dibujo del Instituto de Guadalajara, la gratificación que por acumulación de cátedras solicita.

Otra disponiendo se anuncie á oposición, en turno de Auxiliares, la cátedra de Conocimiento, aplicación y reconocimiento de productos comerciales, de la Escuela superior de Comercio de Valladolid.

Otras de personal.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en la Escuela superior de Comercio de Valladolid la cátedra de Conocimiento, aplicación y reconocimiento de productos comerciales.

Nombramiento del Tribunal de oposiciones de Historia Natural y Fisiología é Higiene de los Institutos de Baeza, Figueras, Canarias y Tarragona.

Universidad Central.—Rectificación á un anuncio referente á Tribunales de oposiciones á Escuelas de la provincia de Ciudad Real.

Anuncio relativo á reorganización del Tribunal de oposición para las Escuelas de niñas y de párvulos de este distrito universitario.

**Consejo de Estado:**

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Edicto de notificación á Doña Teresa Inglés.

**Administración provincial:**

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.—Extravío de carpetas resguardos.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Subasta para el arrendamiento de pastos del monte «Sierra procomunal» en el Distrito forestal de Albacete.

Obispado de Barcelona.—Concurso para la provisión de parroquias vacantes en esta diócesis.

Junta diocesana de Coria.—Subasta de las obras de reparación del convento de Santa Clara de Cáceres.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á las opositoras á Escuelas elementales y de párvulos, vacantes en la provincia de Málaga.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Julio de 1890,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 21 de Diciembre de 1902 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Segismundo Moret.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista una instancia de D. José María López Pascual, Catedrático numerario de Dibujo del Instituto de Guadalajara, solicitando la gratificación correspondiente por acumulación de cátedra y por explicación de diez y nueve horas y media de clase semanales, no considerándose sujeto á la condición de los actuales Profesores de Dibujo por derechos adquiridos:

Resultando que el recurrente figura en el escala-fón general de Catedráticos de Instituto con el núm. 313:

Resultando que el art. 29 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901 le impuso la obligación de encargarse de la enseñanza del Dibujo en la Escuela elemental de

Maestras, además de la que ya como Profesor de la misma asignatura desempeñaba en el Instituto, por lo cual aparecen empleadas las diez y nueve horas y media semanales, que alega, de trabajo en la cátedra. En virtud de lo estatuido en el párrafo final del art. 4.º del citado Real decreto, en el que se establece que «el Catedrático á quien correspondiere explicar más de diez y ocho horas á la semana, percibirá por razón de acumulación un sobresueldo», y de lo dispuesto en el artículo 173 de la ley de Instrucción pública de 27 de Septiembre de 1857, que faculta al Gobierno para encargar á los Profesores, además de la asignatura de que sea titular, otras, mediante la gratificación que para el caso se acuerde:

Considerando que en el mero hecho de figurar el Sr. López Pascual en el escala-fón de antigüedad de los Catedráticos de Instituto, disipa toda duda respecto á la denominación que á su cargo corresponde, siéndole, por lo tanto, aplicable la última parte del art. 4.º del Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y

Considerando que aunque así no fuera siempre el interesado podría ampararse en el art. 173 de la ley, que si da derecho al Gobierno para imponer á los Profesores mayor trabajo que el que por el desempeño de sus respectivas cátedras les corresponde, también establece el deber de recompensar este trabajo con una gratificación;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección segunda de ese Consejo, ha resuelto conceder á D. José María López Pascual la gratificación que por acumulación de cátedras solicita; siendo la voluntad de S. M. que esta resolución se inserte en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los Profesores que se encuentren en igual caso.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta, en traslación, la cátedra de Conocimiento, aplicación y reconocimiento de productos comerciales, de la Escuela superior de Comercio de Valladolid;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á oposición, en turno de Auxiliares, que es al que corresponde, con arreglo al art. 10.º del Real decreto de 14 de Febrero del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal del Instituto de Córdoba, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 de entrada y 500 por razón de un quinquenio, á D. Eduardo Moreno López, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Orense.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Eduardo Moreno López.*

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras por premio extraordinario.

Graduado de Doctor en la misma Facultad con nota de Sobresaliente.

Licenciado en Derecho con las asignaturas del Doctorado en la misma Facultad aprobadas.

Auxiliar de Institutos desde 2 de Diciembre de 1891.

Tiene en prensa un *Compendio de Geografía*.

Catedrático numerario de Geografía é Historia del Instituto de Orense, en virtud de oposición, y Real orden de 5 de Julio de 1897.

Ilmo. Sr.: Por renuncia de D. Pablo José Riera; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar al Catedrático de la Escuela superior de Comercio de Valladolid, D. José González Olivares, Profesor numerario, en virtud de concurso, de la cátedra de Alemán de la Escuela superior de Industrias de Vigo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. José González Olivares.*

Bachiller y Profesor mercantil.

Profesor de Alemán en la Escuela de Comercio de Santander por Real orden de 26 de Junio de 1900, y Director de la misma.

Profesor de la mencionada asignatura en la Escuela elemental de Comercio de Valladolid, en virtud de concurso de traslación, por Real orden de 27 de Julio de 1901.

Cesó, por supresión de estas Escuelas, en 31 de Diciembre de 1901.

Nombrado nuevamente Profesor de la misma asignatura en la Escuela superior de Comercio de Valladolid por Real orden de 1.º de Enero de 1902.

Antes de ser nombrado Profesor numerario había desempeñado durante más de cuatro años la asignatura de Alemán en las Escuelas de Comercio de Valladolid y Gijón.

Ha sido Profesor auxiliar de Economía y Contabilidad en la antigua Escuela Central de Artes y Oficios.

Traductor de idiomas del Ayuntamiento de Madrid.

Autor de una obra titulada *Estudios sobre conjugación alemana*.

Ilmo. Sr.: D. Pedro G. Maristany, Delegado Regio y Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de Barcelona, dirige á este Ministerio una comunicación, en la que, después de dar las gracias por su nombramiento aceptando dicho cargo, manifiesta su propósito de renunciar, como lo hace, á las dietas que por el ejercicio del mismo puedan corresponderle. Tal acto de generosidad y desprendimiento honra en sumo grado á quien lo practica, y por ello,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se den las gracias de Real orden al Sr. D. Pedro G. Maristany por el acto que acaba de realizar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Además de aumentar, como se viene haciendo, hasta donde los recursos del presupuesto lo permitan, el número de las Escuelas de Industrias y de Bellas Artes, es preciso hacer que su benéfico influjo se difunda, y que de estos elementos instructivos y educadores se deduzca todo el provecho posible para las clases populares.

No hay razón alguna, ni aun siquiera podría fundarse en el aumento de gasto, para que las mujeres no participen de estos beneficios; pues con el mismo Profesorado, en los mismos locales, aunque á horas distintas, y con los mismos medios materiales que para la enseñanza de los alumnos costean el Estado y las Corporaciones provinciales y municipales se pueden establecer clases para alumnas. Ya se hace en algunas Es-

cuels, y la misma de Madrid tiene una Sección especial, denominada «Enseñanza artístico industrial de la mujer», pero no basta un local solo para una población como ésta.

Así, pues, cuidará V. S. de que se lleve á debido efecto lo dispuesto en el art. 9.º del vigente reglamento de la Escuela de su digno cargo, y procurará habilitar para enseñanza de alumnas el mayor número posible de Secciones, prefiriendo, como es natural, las mejores acondicionadas y establecidas en los distritos ó barrios más adecuados al objeto.

De la dirección de las clases se encargarán los Profesores numerarios y Auxiliares de las mismas Secciones, que, seguramente, en su celo por la enseñanza, aceptarán de buen grado este servicio extraordinario, aun cuando por él no pueda asignárseles retribución ninguna hasta que en otro presupuesto se haga la oportuna consignación de crédito.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Comisario Regio Director de la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Secretaría.

*Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal, continuación de la publicada en la GACETA del 5 del corriente.*

D. Juan Gil de Montes contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 18 de Julio de 1902, sobre abono de pasaje.

D. José María Gómez Mancilla contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de Agosto de 1902, sobre rescisión de autorización para establecimientos de felatos en Jau y Pedro Ruiz (Granada).

Sociedad Azemard y Leonard, de París, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Julio de 1902, sobre indemnización por pérdida de un automóvil.

D. José Astal y Romeo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 8 de Octubre de 1902, sobre derecho á pensión por dos Cruces rojas.

D. Bartolomé Navarro contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 8 de Octubre de 1902, sobre abono de pensión por dos Cruces rojas.

Sociedad Asociación gremial arbitrios de puertos francos de Canarias contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Julio de 1902, sobre otorgamiento de la escritura de adjudicación de arrendamiento de arbitrios (Canarias).

D. Juan Martínez Villa contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 30 de Julio de 1902, sobre expropiación de fincas en término de Linares para la construcción del ferrocarril de Almería (Jaén).

D. José María Fernández de Valderrama contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 30 de Octubre de 1902, por la que se saca á oposición la cátedra de Música y Declamación, vacante en el Conservatorio.

D. Antonio Galindo y Cortacáns, por sí y en nombre de los herederos de D. Manuel Galindo, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 31 de Julio de 1902, sobre entrega de una inscripción perteneciente á D. Manuel.

D. Jenaro Valdello Martínez, como marido de Doña Dolores Mariño, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 30 de Julio de 1902, sobre pago de derechos íntegros de tarifa por una partida de sal (Coruña).

Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Julio de 1902, sobre suspensión del expediente de expropiación de terrenos de D. José María Pantoja en la zona de ensanche.

D. Ramón Rodríguez Arau contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Octubre de 1902, sobre inclusión en la lista del Cuerpo de Aspirantes á Secretarios de Diputaciones provinciales.

D. Luis Lirón Peñafiel contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 26 de Julio de 1902, sobre amojonamiento de la mina *Primitiva*, en término de Cartagena (Murcia).

D. Mariano Páramo Román contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 2 de Agosto de 1902, sobre derecho á haber pasivo como medio racionero de la Catedral de Puerto Rico.

D. Agustín Pérez de Vargas contra la Real orden expedi-

da por el Ministerio de la Gobernación en 3 de Mayo de 1902, que deja sin efecto el nombramiento de Patronos del Hospital de la Limpia Concepción, de Andújar (Jaén).

Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de Agosto de 1902, sobre justiprecio de la casa núm. 8 de la calle de la Flor baja, para expropiación.

D. Francisco Rodríguez del Rey contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 31 de Octubre de 1902, sobre adjudicación de las maderas existentes en los Arsenales del Ferrol y La Carraca.

Doña Blanca Massía y Escudero contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 17 de Julio de 1902, sobre derecho á pensión de orfandad del Montepío de Correos.

D. Fernando Aurrische Boch contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 18 de Septiembre de 1902, sobre abono de las pensiones señaladas á dos Cruces rojas.

D. Emilio Morata y Petit contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 8 de Octubre de 1902, sobre abono de las pensiones señaladas á dos Cruces rojas.

Sociedad Banco Hispano Colonial contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 29 de Julio de 1902, sobre liquidación de la contribución de utilidades y dividendos (Barcelona).

D. Jerónimo Mesonero Cediél contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de Febrero de 1902, sobre capacidad para el ejercicio del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña (Madrid).

Doña Josefa Ajado Ferrándiz contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 31 de Julio de 1902, sobre abono de atrasos de pensión.

Doña Asunción Sirera y Garí contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 7 de Agosto de 1902, sobre abono de atrasos de pensión.

Doña Carmen Martínez Escalona contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 31 de Agosto de 1902, sobre derecho á pensión de viudedad.

D. Manuel Suárez Incógnito contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 14 de Octubre de 1902, sobre rescisión del contrato de reenganche, como cabo que fué de la Guardia civil.

Compañía de los Caminos de hierro del Norte contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de Julio de 1902, que la declara responsable de ocultación de riqueza en varios edificios.

D. Cosme Echevarría contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Marzo de 1902, sobre venta de dos lotes del inventario de Propios del pueblo de Ojos Negros (Teruel).

Sociedad anónima Vichy Catalán contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Junio de 1902, que autoriza á D. Pablo Estapé para expender aguas del manantial Els Bullidor, de Caldas de Malabella (Barcelona).

D. Antonio García Mon contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 16 de Agosto de 1902, sobre pago del importe de los alquileres de una casa ocupada por el batallón de Orden público en la Habana.

La Compañía del tranvía ó ferrocarril económico de Manresa á Berga contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda de 31 de Julio de 1902, que deniega la franquicia de derechos de Arancel para la introducción del material del ferrocarril de Oliván á Guardiola (Barcelona).

D. Juan L. Rubio Pérez y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Julio de 1902, sobre devolución de cantidades por minoración de ingresos abonados de más como fabricantes de azúcar (Granada).

La Sociedad Belga de los Pinares del Paular contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 26 de Julio de 1902, que confirma la liquidación del impuesto del timbre de negociación en el año 1901.

D. Felipe Ramos Izquierdo contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Febrero de 1902, que desestimó un recurso de queja entablado contra varias resoluciones de este Tribunal en pleito sobre destitución del demandante del cargo de Juez de primera instancia.

Doña Adela Linares Masieu contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 3 de Agosto de 1902, sobre concesión de pensión de orfandad.

D. José María Cadavall y otros contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 7 de Agosto de 1902, sobre liquidación del impuesto de derechos reales, transmisión de bienes y reintegro de 7.864'78 pesos.

D. Manuel Soler Alarcón contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Estado en 11, 23 y 28 de Agosto de 1902, que le declaró cesante de la carrera diplomática.

D. Alfonso de Jara y Seijas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado de 19 de Agosto de 1902, que le declaró cesante del cargo de Agregado diplomático.

El Vicario general de las Escuelas Pías de España contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública de 5 de Agosto de 1902, sobre aplicación del Real decreto de 1.º de Julio anterior á las referidas Escuelas.

El Ayuntamiento de San Andrés de Almarza contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de

Agosto de 1901, relativa á excepción de venta de la dehesa boyal de dicho pueblo (Soria).

La Sociedad Adeok y Compañía contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Febrero de 1902, sobre defraudación de la contribución industrial por venta al por mayor de máquinas de coser (Ciudad Real).

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 11 de Julio de 1902, recaído en expediente por aprehensión de una caja de sacarina facturada como equipaje.

D. José Arredondo Ucada contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 19 de Agosto de 1902, por la que se promueve á Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo jurídico de la Armada al de segunda D. José Tapia Casanova.

La Sociedad Adeok y Compañía contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Febrero de 1902, sobre defraudación de la contribución industrial por venta de máquinas de coser al por mayor (Sevilla).

D. Manuel Gisbert y Pujols contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 30 de Julio de 1902, sobre aprovechamiento de aguas del río Noya (Barcelona).

D. Enrique García Márquez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Junio de 1902, sobre nulidad de venta de una finca titulada Cerca grande del Seminario de San Antón, término de Torre de Miguel (Badajoz).

La Compañía de los ferrocarriles Andaluces contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 10 de Septiembre de 1902, sobre declaración como caso de fuerza mayor de las averías del muelle de Pantalés, causadas por la fragata rusa *Rhea* (Cádiz).

Doña Olalla Martínez y Jiménez contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Mayo de 1902 sobre abono de atrasos de pensión.

Lo que, en cumplimiento del art. 35 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 22 de Noviembre de 1902.—El Secretario mayor, J. González y Tamayo.

Ante este Tribunal penden autos á nombre de Doña Teresa Inglés, en representación de su hija Doña Rosa Vicuña é Inglés, y de otra parte la Administración general del Estado, y en su nombre el Sr. Fiscal, contra la Real orden del Ministerio de Hacienda, sobre abono de atrasos y mejora de pensión, se dictó por la Sala la siguiente providencia:

«Sres. G. Blanco, Vivel, Jimeno.—Madrid 11 de Noviembre de 1902. Conforme á lo dispuesto en el art. 251 del reglamento, se tiene á la demandante por desistida y apartada de este recurso; archívese el rollo, devuélvase el expediente al Ministerio de su procedencia con certificación de este proveído y publíquese esta providencia en la GACETA DE MADRID para notificarla á la interesada.»

El Secretario de Sala, Domingo María Salazar.

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Ministro de España en Santiago de Chile participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español D. José Martín de Lasaldevea ó José María Saldivia, natural de Orozco (Vizcaya), fallecido en Vallenar (República de Chile), sin testar y dejando bienes de fortuna.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala Pesetas.
Doña Juliana Bernal Benavente .....	182'50
D. Severo Núñez Rivas y María Riveiro Queiruga .....	182'50
Antonio Samuel Bages y Josefa Suriol Castro .....	182'50
Doña Dolores Quintana Artime .....	182'50
Fulgencia Martínez López .....	273'75
Antonia Florea Rodríguez .....	182'50
D. Fulgencio San Fabián y Acacia Rosa de San Orapio .....	182'50
Miguel Paigmule Sitjas y Joaquina Velú Ros .....	137

NOMBRES	Pensión anual que se les señala Pesetas.
D. Alejandro Domínguez Ríos y Rosa Villaverde Martínez .....	182'50
Doña María Josefa Roca de los Reyes .....	825
D. Manuel Muñoz Heredia y Francisca Marín Espinosa de los Monteros .....	547'50

Madrid 15 de Noviembre de 1902.—El Intendente general, José Cousillas.

AVISO A LOS NAVIGANTES  
Dirección de Hidrografía.

GRUPO 163.—14 DE NOVIEMBRE DE 1902.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Cuba.

Luz de puerto en la proximidad del puerto de Casilda en la costa S.—Provincia de Santa Clara.

(Aviso á los Navegantes, núm. 9. Habana, 1902.)

Núm. 831, 1902.—Desde el día 10 de Octubre de 1902 debe de haber empezado á funcionar el fanal ó luz de puerto instalado en «Cayo Blanco de Casilda», que se encuentra en la proximidad del puerto de este nombre, y cuyo aparato es de luz de eclipses, con una característica consistente en un grupo de tres eclipses seguido de luz blanca fija.

De un grupo de eclipses al siguiente media un intervalo de 20 segundos.

Esta luz debe de verse en tiempo claro ordinario á la distancia de 8 1/2 millas.

La altura del plano focal es de 11,80 metros sobre el nivel medio del mar.

El aparato está instalado sobre un mástil que se ha erigido en la punta más meridional del mencionado «Cayo Blanco de Casilda».

La casa del torrero, que es de madera, tiene pintadas sus paredes de color gris claro y las puertas de azul, y está situada á 8 metros al E. del mástil. La luz de este aparato, aunque podría alumbrar todo el horizonte, se encuentra actualmente interceptada á consecuencia de la elevada vegetación del Cayo en dos sectores, situados aproximadamente uno al NE. y el otro al NW.

Cuaderno de faros, núm. 6, pág. 74.  
Plano núm. 759 de la sección IX.

Luces de puerto en la proximidad de los de Tunas y Manzanillo, situados en la costa S.—Provincias de Santa Clara y de Santiago de Cuba.

(Aviso á los navegantes, núm. 8. Habana, 1902.)

Núm. 832, 1902.—Desde el día 15 de Septiembre de 1902 deben de haber empezado á funcionar los aparatos de luces de puerto instalados en «Cayo Blanco de Zaza» que se halla en la proximidad del puerto de Tunas, y en «Cayo la Perla» que se encuentra en la proximidad del puerto de Manzanillo.

Luz de Cayo Blanco de Zaza (Tunas).—El aparato instalado en este cayó es de luz de eclipses, alumbrando todo el horizonte, y su característica es un grupo de dos eclipses, seguido de un espacio de luz blanca fija. De un grupo de eclipses al siguiente media un intervalo de 10 segundos.

Esta luz debe de verse en tiempo claro ordinario á la distancia de 8 1/2 millas.

La altura del plano focal es de 9'75 metros sobre el nivel medio del mar.

El aparato está instalado sobre un mástil que se ha erigido en el extremo más al S. del mencionado «Cayo Blanco».

La casa del Torrero, que es de madera, tiene pintadas sus paredes de color gris claro y sus puertas de azul oscuro; tiene techo de teja color amarillo, y está situada á 8 metros al Este del mástil.

Luz de Cayo La Perla de Manzanillo.—El aparato instalado en este cayó es de luz de eclipses, alumbrando todo el horizonte y su característica es de eclipses sencillos cada 5 segundos, separados estos eclipses por luz blanca fija.

Esta luz debe de verse en tiempo claro ordinario á la distancia de 8 1/2 millas.

La altura del plano focal es de 8,70 metros sobre el nivel de medio del mar.

El aparato está instalado sobre un mástil, que se ha erigido en la punta más al S. del mencionado cayó «La Perla» sobre un arenal, y á 7 metros del frente de la casa de los Torreros.

Esta casa es de madera, pintada de color gris claro, tiene techo de teja color amarillo claro, y está situada al N. del mástil.

Cuaderno de faros, núm. 6, pág. 74.  
Carta núm. 93 de la sección IX.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Brasil.

Estado de Río Janeiro.—Luz de la isla de Santa Anna.

(Aviso á los Navegantes, núm. 8. Río Janeiro, 1902.)

Núm. 833, 1902.—Desde el día 11 de Agosto de 1902 ha vuelto á ponerse en servicio el faro de la isla de Santa Anna, en el Estado de Río Janeiro, luciendo en la forma primitiva en que estaba.

Cuaderno de faros, núm. 85 B, pág. 14.  
Carta núm. 110 de la sección VIII.  
El Director de Hidrografía, Esteban Almeda.

GRUPO 164.—14 DE NOVIEMBRE DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Brasil.

Traslación provisional de la luz del barco-faro de Punta Taipu.—Estado de Pará.

(Aviso á los Navegantes núm. 10. Río Janeiro, 1902.)

Núm. 834, 1902.—Necesitando hacer reparaciones al barco-faro de Punta Taipu, Estado de Pará, el día 24 de Agosto de 1902 se trasladó la luz del citado barco á Corôa das Gaiotas, en donde se ha colocado á 10 metros sobre el terreno, y es visible á 5 millas de distancia.

Cuaderno de faros núm. 85 B, pág. 8.  
Carta núm. 585 de la sección VIII.

Inauguración de la luz de Tatuoca.

(Aviso á los Navegantes núm. 11. Río Janeiro, 1902.)

Núm. 835, 1902.—El día 1.º de Septiembre de 1902 se puso en servicio el nuevo fanal de Tatuoca, situado en la punta N. de la isla de este nombre, en el Estado de Pará. El aparato de la luz es dióptrico, de 6.º orden, y da luz blanca fija.

La luz está sobre una columna de hierro pintada de blanco, al lado de la casa de los torreros, que también está pintada de blanco.

El plano focal está elevado á 7,5 metros sobre el terreno y á 9,70 sobre el nivel de la pleamar.

El alcance de la luz en tiempo claro es de 12 millas.

La restinga de piedras que despide ese punto hasta media milla de distancia, y que en bajamar descubre en algunos sitios, corre al NE. magnético del faro.

Situación aproximada: 1º 11' 45" S. por 42º 17' 50" W.  
Cuaderno de faros núm. 85 B, pág. 8.  
Carta núm. 585 de la sección VIII.

Inauguración de la luz del Gurupy en la isla de Apehú.

(Avis aux Navigateurs, núm. 12. Río Janeiro, 1902.)

Núm. 836, 1902.—El día 23 de Septiembre de 1902 debió de ponerse en servicio el fanal que luce en Gurupy, situado en la punta E. de la isla Apehú, en el Estado de Pará; dicho fanal dará luz blanca con destellos de 20 en 20 segundos. El aparato de la luz es de tercer orden y está colocado sobre una torre cilíndrica de hierro, la que está circunscrita por las casas de los torreros, estando la torre y las casas pintadas de blanco.

El plano focal está elevado 33,50 metros sobre el terreno y 36,10 metros sobre el nivel de la pleamar.

El alcance luminoso en tiempo claro es de 20 millas próximamente. El bajo se extiende á 9 millas al N. 70º E. magnético del fanal.

Cuaderno de faros núm. 85 B, pág. 8.  
Carta núm. 585 de la sección VIII.

MAR MEDITERRANEO

Sicilia (costa W.)

Puerto de Catania.—Esqueleto de barco desguazado.

(Aviso ai Naviganti, núm. 199/240. Génova, 1902.)

Núm. 837, 1902.—El esqueleto del barco perdido que existía en el puerto de Catania se ha desguazado y la marca que lo indicaba se ha quitado.

Carta núm. 122 A, de la sección III.

Italia.

Isla Pianosa.—Boya en el bajo de la cala de S. Giovanni.

(Aviso ai Naviganti, núm. 199/237. Génova, 1902.)

Núm. 838, 1902.—Para marcar el bajo de 2,7 metros que

existe en la cala de S. Giovanni en la isla Pianosa, se ha fundado inmediatamente al W. del citado bajo, una boya cónica pintada de rojo.

Carta núm. 465 de la sección III.

#### MAR ADRIÁTICO

##### Italia.

**Puerto del Lido. — Rada de Venecia. — Boya luminosa provisional.**

(*Avviso ai Naviganti*, núm. 199/238. Génova, 1902.)

Núm. 839, 1902.— En el sitio que ocupaba la boya luminosa que garreó y señalaba el extremo de la escollera SW. del puerto del Lido, se ha fundado otra boya provisional más pequeña con un fanal de luz roja.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 112.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Correos y Telégrafos

Correos.

##### Sección 1.ª.—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Ciudad Rodrigo á la de Gata, bajo el tipo máximo de 1.846 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Salamanca y Cáceres y en las Administraciones de Correos de Salamanca, Cáceres, Ciudad Rodrigo y Gata, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 17 de Diciembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general de Correos el día 22 del mismo mes, á las doce horas.

Madrid 8 de Noviembre de 1902.—El Director general, F. Laviña.

##### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

#### Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

##### Reales órdenes comunicadas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección segunda del Consejo de Instrucción pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.º de la Real orden de 11 de Julio último, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la plaza de Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Logroño á D. José Fernández Alvarado, actual Profesor numerario de la misma asignatura y enseñanza en el de Baeza, con la retribución de 1.000 pesetas anuales y la obligación de obtener su título profesional en el plazo de un año, á partir de esta fecha.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1902.—F. Requejo.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

##### Méritos y servicios de D. José Fernández Alvarado.

Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Baeza en 29 de Septiembre 1900.

Rehabilitado en la misma plaza en 31 de Enero de 1901, y posesionado en 15 de Febrero siguiente.

Mención honorífica en la Exposición Internacional de Bellas Artes de 1892.

Medalla de segunda en la general de Bellas Artes de 1895. Premio de segunda en la general de Bellas Artes de 1897. Medalla de oro en la Exposición Vaticana.

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección segunda del Consejo de Instrucción pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.º de la Real orden de 11 de Julio último, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la plaza de Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Vitoria á D. Ezequiel Ruiz Martínez, actual Profesor numerario de la misma asignatura y enseñanza

en el de Reus, con la retribución de 1.000 pesetas anuales y la obligación de obtener su título profesional en el plazo de un año, á partir de esta fecha.

De Real orden comunicada lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1902.—F. Requejo.—Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

##### Méritos y servicios de D. Ezequiel Ruiz Martínez.

Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Reus, en virtud de concurso, en 27 de Septiembre de 1900; posesionado en 9 de Noviembre siguiente.

Rehabilitado en la citada plaza por Real orden de 12 Noviembre de 1901.

Medalla de bronce en la Exposición Universal de París de 1900.

Mención honorífica en la Sección de Escultura de la Exposición general de Bellas Artes de 1899.

Consideración de Medalla de segunda clase en la Exposición general de Bellas Artes de 1901.

Mención honorífica en los certámenes abiertos por el Ateneo de Córdoba en 1888 89, carreras ó estudios.

Una Medalla y dos consideraciones de Medalla.

Un diploma de mérito de primera clase.

Premio de 500 pesetas.

Pensionado en la Academia de Bellas Artes de Roma con calificación honorífica.

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección segunda del Consejo de Instrucción pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.º de la Real orden de 11 de Julio último, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la plaza de Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Cádiz á D. Félix Iniesta Soto, actual Profesor numerario de la misma asignatura y enseñanza en el de Teruel, con la retribución de 1.000 pesetas anuales y la obligación de obtener su título profesional en el plazo de un año, á partir de esta fecha.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

##### Méritos y servicios de D. Félix Iniesta Soto.

Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Teruel, en virtud de concurso y por orden de 27 de Septiembre de 1900; posesionado en 1.º de Noviembre siguiente.

Exposición Nacional de Madrid de 1895, tercera medalla.

Idem íd. íd. de 1897, tercera medalla.

Exposición internacional de Madrid de 1892, Mención honorífica.

Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á plazas vacantes de Profesores de Institutos por Real orden de 26 de Marzo de 1902.

Carrera artística.

Dos medallas de primera clase.

Dos ídem íd. de bronce.

Tres ídem íd. de plata.

Tres menciones honoríficas.

Un diploma honorífico.

##### Anuncios.

Esta Subsecretaría hace público, para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901:

1.º Que para juzgar las oposiciones á las cátedras de Historia Natural y Fisiología é Higiene de los Institutos de Baeza y Figueras al turno de Auxiliares, y Canarias y Tarragona al turno libre, ha sido nombrado por Real orden de 8 de los corrientes el siguiente Tribunal:

##### PRESIDENTE

D. Blas Lázaro, Académico.

##### VOCALES

D. Enrique Serrano Fatigati.

Demetrio Fidel Rubio.

Eduardo Abela.

Emilio Rivera.

Andrés Pérez de Arrilucea; y

Salvador Calderón.

##### SUPLENTE

D. Alberto Segovia.

Apolinar Gredilla.

Julián Hernández.

Nicolás González.

Eloy Blanco; y

Francisco de Las Barras.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria, se han presentado para las dos primeras, las instancias de los aspirantes: D. Fermín Bescansa Casares, D. Antonio Bueno Pardo, D. Gonzalo Brañas Fernández, D. José Coscollano y Burillo, D. Baldomero Domínguez García, D. Julio Espluga Armengol, D. Angel Corrales y Hernández, D. Juan Mir y Peña,

D. José Rodríguez Fernández, D. Agustín Santo Domingo y López y D. Angel de Vega y Ugarte; y para las dos últimas: D. Luis Alaejos y Sanz, D. Federico Aragón Escacena, D. Eugenio Anlet Soler, D. Abelardo Bartolomé del Cerro, D. Manuel Barraondo y Arregui, D. Fermín Bescansa Casares, Don Rafael Blanco y Juste, D. Gonzalo Brañas Fernández, Don Antonio Boscá Seytre, D. Antonio Bueno Pardo, D. Manuel Carbó Domenech, D. Antonio Castañeda de la Rosa, D. Angel Corrales y Hernández, D. José Coscollano y Burillo, Don Agustín Daniel Cortés Munera, D. Julio Espluga Armengol, D. Pedro Ferrando Más, D. Carlos García y García, D. Juan Jiménez y Cano, D. Antonio García Varela, D. José Hernández Álvarez, D. José Huidobro y Hernández, D. Diego Jordana é Icardo, D. Antonio Martínez y Fernández, D. Cesáreo Martínez y Martínez, D. Juan Mir y Peña, D. Joaquín Novella y Valero, D. Domingo Sánchez y Sánchez, D. Agustín Santo Domingo y López, D. Juan Sáenz López, D. Juan Pablo Soler y Carceller y D. Rafael Tarrín y Juaneda, los cuales quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal.

3.º Que las admisiones ó exclusiones, con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos por haberse presentado dentro del plazo de la convocatoria, se efectuarán por el Tribunal.

Madrid 12 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Valladolid, que sostiene la Diputación provincial y el Ayuntamiento de dicha capital, la cátedra de Conocimiento, aplicación y reconocimiento de productos comerciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del artículo 10 del Real decreto de 14 de Febrero último, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y 11 del de 14 de Febrero, que antes se cita.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.]

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, Federico Requejo.

### Universidad Central.

#### Primera enseñanza.

##### RECTIFICACION

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 20 del actual se inserta un anuncio de este Rectorado, fecha 13 del corriente, apareciendo como Tribunal para las Escuelas de niñas de la provincia de Ciudad Real el que lo es de niños de la misma provincia, presidido por D. Maximiano de Regil.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid 25 de Noviembre de 1902.—El Rector, Doctor Francisco Fernández.

De acuerdo con lo prevenido en el art. 30 y primera disposición transitoria del reglamento de provisión de Escuelas públicas de 14 de Septiembre último, y de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo Universitario del distrito, este Rectorado ha tenido á bien reorganizar el Tribunal de oposición para las plazas de niñas y de párvulos de todas las provincias de dicho distrito, dotadas con más de 825 pesetas, y para las de la provincia de Cuenca con 825 pesetas de dotación, cuyas vacantes se anunciaron en la GACETA DE MADRID de 3 de Febrero del presente año, quedando nombrado el referido Tribunal en la forma siguiente:

Juez Presidente, Excmo. Sr. D. Antonio López Muñoz, Consejero de Instrucción pública.

Jueces: D. Braulio Tamayo, Catedrático del Instituto de Cuenca; Doña Mercedes Sardá, Profesora auxiliar de la Escuela Normal de Madrid; Doña Clementina Rangell, Profesora de la misma Escuela; D. Fermín Baigorri, Capellán.

Jueces suplentes: D. Ignacio Suárez Somonte, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros, y D. Mariano Tortora, del de San Isidro.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 11 del reglamento de oposiciones, en cuanto á los nuevos Jueces nombrados.

Madrid 26 de Noviembre de 1902.—El Rector, Doctor Francisco Fernández.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de Prisiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 13 de Octubre último, esta Dirección general publica el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones (1).

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
	<b>Inspector Director de la Prisión celular de Madrid.</b>							
1	Sr. D. José Millán Astray .....	19	Enero .....	1883	24	Marzo .....	1902	Oposición.
	<b>Directores de primera clase.</b>							
1	D. José García Nausa .....	31	Enero .....	1883	8	Agosto .....	1892	Oposición.
2	Trifón Pacheco y Palomo .....	19	Junio .....	1884	9	Octubre .....	1893	Idem.
3	Federico Pérez Domínguez .....	19	Enero .....	1883	23	Agosto .....	1900	Idem.
4	Francisco Zubiri Ecay .....	28	Junio .....	1887	29	Marzo .....	1902	Idem.
	<b>Directores de segunda clase.</b>							
1	D. Manuel Enrique Campano .....	26	Enero .....	1883	7	Octubre .....	1893	Oposición.
2	Andrés Fernández Pérez .....	19	Enero .....	1883	14	Diciembre .....	1894	Idem.
3	Pedro Bruyel de la Cueva .....	23	Febrero .....	1884	14	Noviembre .....	1899	Idem.
4	Santiago Rodríguez Coco .....	23	Febrero .....	1884	23	Agosto .....	1900	Idem.
5	José Antonio Fernández Muñoz .....	16	Agosto .....	1885	29	Marzo .....	1902	Idem.
	<b>Directores de tercera clase.</b>							
1	D. Ceferino Ródonas Muñoz .....	31	Enero .....	1883	28	Diciembre .....	1894	Oposición.
2	José Manuel Maldonado Maldonado .....	23	Junio .....	1887	23	Diciembre .....	1898	Idem.—Eccedente.
3	Pedro García González .....	18	Junio .....	1887	23	Diciembre .....	1898	Oposición.
4	Ignacio López Álvarez .....	31	Julio .....	1886	23	Diciembre .....	1898	Idem.
5	Juan Antonio López .....	31	Diciembre .....	1886	14	Noviembre .....	1899	Idem.
6	Manuel Buisen Berleta .....	10	Diciembre .....	1887	21	Noviembre .....	1899	Idem.
7	Enrique Belled Jarlet .....	18	Junio .....	1887	23	Agosto .....	1900	Idem.
8	Pedro Castresana Ortiz .....	21	Diciembre .....	1886	15	Enero .....	1902	Idem.
9	José Alijo Luque .....	17	Mayo .....	1887	15	Abril .....	1902	Idem.
10	Félix Manzano López .....	17	Mayo .....	1887	24	Junio .....	1902	Idem.
11	Alvaro Navarro de Palencia .....	17	Mayo .....	1887	3	Julio .....	1902	Idem.
12	Juan Viso Rubio .....	17	Mayo .....	1887	26	Julio .....	1902	Idem.
	<b>Administradores de primera clase.</b>							
1	D. Pedro Pastor y Cos .....	17	Mayo .....	1887	2	Enero .....	1893	Oposición.
2	Julián Ibarlucea .....	17	Mayo .....	1887	5	Febrero .....	1900	Idem.
3	Ignacio Legaza Herrera .....	11	Febrero .....	1888	23	Agosto .....	1900	Idem.
4	Ramón Yébenes Roldán .....	1.º	Marzo .....	1884	15	Marzo .....	1901	Idem.
5	Patricio Cuesta Sánchez .....	31	Enero .....	1883	29	Marzo .....	1902	Idem.
6	Gustavo Landrón Acosta .....	17	Mayo .....	1887	10	Septiembre .....	1902	Idem.
	<b>Administradores de segunda clase.</b>							
1	D. Adrián de Lanuza y Calvo .....	31	Enero .....	1883	5	Febrero .....	1900	Oposición.
2	Francisco Ruiz Montejo .....	17	Mayo .....	1887	23	Agosto .....	1900	Idem.
3	José García y García .....	28	Junio .....	1888	15	Marzo .....	1901	Idem.
4	Ángel Amor y Caballero .....	17	Mayo .....	1887	15	Marzo .....	1901	Idem.
5	Bías Hurtado Nieto .....	16	Febrero .....	1883	30	Enero .....	1902	Idem.
6	Antonio Gutiérrez Miranda .....	17	Mayo .....	1887	29	Marzo .....	1902	Idem.
7	Ramón López González Orduña .....	17	Mayo .....	1887	10	Septiembre .....	1902	Idem.
	<b>Administradores de tercera clase.</b>							
1	D. José María Lázaro de Quintas .....	17	Mayo .....	1887	22	Junio .....	1894	Oposición.
2	Victoriano de Ledesma .....	17	Mayo .....	1887	5	Febrero .....	1900	Idem.
3	Celestino Fernández Bernabé .....	17	Mayo .....	1887	23	Agosto .....	1900	Idem.
4	Fernando Sanz Menéndez .....	31	Enero .....	1883	7	Enero .....	1901	Examen.
5	Antonio Illán López .....	19	Noviembre .....	1887	15	Marzo .....	1901	Oposición.
6	Valerio Curvera Pujals .....	1.º	Marzo .....	1884	5	Junio .....	1901	Examen.
7	Juan Antonio Martínez .....	28	Marzo .....	1888	29	Marzo .....	1902	Oposición.
8	Sixto Belled Mompao .....	1.º	Marzo .....	1884	15	Julio .....	1902	Examen.
9	Miguel Bañolas Larios .....	7	Abril .....	1888	10	Septiembre .....	1902	Oposición.
	<b>Ayudantes de primera clase.</b>							
1	D. Ricardo Mata Sánchez .....	16	Febrero .....	1883	6	Mayo .....	1889	Examen.
2	Alvaro Riopérez de la Puente .....	26	Enero .....	1883	22	Agosto .....	1891	Idem.
3	Miguel Moreno Espinosa .....	26	Enero .....	1883	28	Octubre .....	1891	Idem.
4	Francisco Jiménez Huertas .....	26	Enero .....	1883	8	Agosto .....	1892	Idem.
5	Buenaventura León Monfort .....	25	Enero .....	1883	8	Agosto .....	1892	Idem.
6	Luis Escudero Esteban .....	31	Enero .....	1883	10	Agosto .....	1892	Idem.
7	Fermín Díaz Gutiérrez .....	24	Enero .....	1883	23	Agosto .....	1892	Idem.
8	Victoriano Esteban Vadillo .....	31	Enero .....	1883	3	Enero .....	1893	Idem.
9	Román Barco de Juan .....	31	Enero .....	1883	7	Octubre .....	1893	Idem.
10	José Cabellud Cornel .....	31	Enero .....	1883	30	Octubre .....	1893	Idem.
11	Constantino González Álvarez .....	31	Enero .....	1883	30	Octubre .....	1893	Idem.
12	Juan Pérez Sauza .....	24	Enero .....	1883	30	Octubre .....	1893	Idem.
13	Manuel González Pruna .....	31	Enero .....	1833	30	Octubre .....	1893	Idem.
14	Nicolás Carabella Fresno .....	31	Enero .....	1883	22	Junio .....	1894	Idem.
15	Rafael Vinuesa Pérez .....	31	Enero .....	1883	22	Junio .....	1894	Idem.
16	Joaquín Castells Jiménez .....	31	Enero .....	1883	22	Junio .....	1894	Idem.
17	Emilio González Ayuso .....	31	Enero .....	1883	22	Junio .....	1894	Idem.
18	Esteban Sáez del Castillo .....	31	Enero .....	1883	22	Junio .....	1894	Idem.
19	Federico Varela Vivar .....	24	Enero .....	1883	22	Junio .....	1894	Idem.
20	Lucas López Viejo .....	31	Enero .....	1883	7	Agosto .....	1895	Idem.
21	Saturnino Bargueno Sarroca .....	28	Agosto .....	1888	5	Septiembre .....	1896	Idem.
22	Andrés Calvo Jaimes .....	16	Febrero .....	1883	16	Febrero .....	1897	Idem.
23	Román Cano Gómez .....	16	Febrero .....	1883	16	Mayo .....	1898	Idem.
24	Ricardo Mur Grande .....	17	Mayo .....	1887	8	Julio .....	1898	Idem.
25	Anselmo Benito Sandín .....	17	Mayo .....	1887	23	Septiembre .....	1898	Idem.
26	José López Nuño .....	17	Mayo .....	1887	23	Septiembre .....	1898	Idem.
27	Benito Nieves Alonso .....	17	Mayo .....	1887	28	Octubre .....	1898	Idem.

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

Escalafón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales activos y cesantes, dependientes de esta Subsecretaría, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Abril de 1901, y totalizado en 31 de Marzo actual (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO, PROVINCIA, EDAD, SERVICIOS EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, OBSERVACIONES. Includes names like D. Antonio Dominguez Fernandez, Carlos Maria Fernandez Blanco, etc.

(1) Véase la GACETA de 22 del actual.

(Se continuará.)

**Dirección general de Aduanas.**

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero, que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Octubre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febr. de 1895.

**TRIGO**

BUQUES			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tonelaje.	número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	manifestada. Kilogramos.	declarada. Kilogramos.	del despacho. Kilogramos.	
Vapor	Agamenon	669	15 Agosto	Kertch	Barcelona	28 Agosto	1.117	1.515.310	1.515.310	1.506.499	A granel.
Idem	Jativa	793	18 Septiembre	Génova	Idem	19 Septiembre	1.222	1.044	1.030	1.030	En 11 sacos.
Idem	Beatrice	1.393	8 id	Nicolaieff	Idem	19 id	1.223	1.321.395	1.321.395	1.284.468	A granel. (Continúa el despacho.)
Idem	Alcira	659	2 Octubre	Génova	Idem	3 Octubre					En 9 sacos.
Idem	Grao	1.010	13 id	Idem	Idem	14 id	1.292	465	465	456	En 35 id.
Idem	Tisza	708	2 id	Marsella	Idem	14 id	1.338	3.510	3.510	3.510	En 5 id.
Idem	Oria	301	17 id	Liverpool	Rilbao	22 id	1.339	512	512	512	
Idem	Fany	965	3 Septiembre	Marioupol	Tarragona	18 Septiembre	1.786	27.212	27.212	27.193	
Idem	Epidauro	1.214	17 id	Nicolaieff	Valencia	13 Octubre	321	2.176.470	2.176.470	2.188.913	
Idem	Eivira	589	24 id	Liverpool	Valencia	29 Septiembre	398	3.022.019	3.022.019	2.967.522	
Idem	Martos	1.046	20 id	Génova	Huelva	10 Octubre	76	237.366	237.366	225.484	
							709	600	294	283	
								8.305.903	8.305.583	8.205.870	

**CEBADA**

Vapor	San José	583	17 Octubre	Marsella	Almería	25 Octubre	348	2.500	2.500	2.500	
-------	----------	-----	------------	----------	---------	------------	-----	-------	-------	-------	--

**CENTENO — NO HUBO IMPORTACIÓN**

**MAIZ**

Vapor	Gabriel Rius	382	7 Septiembre	Mazagán	Barcelona	22 Septiembre	1.237	10.000	9.900	9.900	
Idem	F. de Satrustegui	3.090	31 Agosto	Buenos Aires	Idem	22 id	1.244	333.751	329.756	324.779	En 3.995 sacos.
Idem	Cabo Peña	1.213	27 id	Marsella	Idem	29 id	1.277	9.825	9.825	9.825	En 100 id.
Idem	Cabo Ortegal	1.024	14 Octubre	Idem	Idem	15 Octubre	1.346	9.885	9.885	9.885	Idem.
Bergantín	Mazagán	118	8 Septiembre	Mazagán	Valencia	6 id	875	129.200	129.200	127.770	
Vapor	Gabriel Rius	382	Sin fecha	Idem	Cartagena	2 id	46	5.000	4.950	4.950	En 50 sacos.
Goleta	Viana Cárdenas	94	Núm. 80	Ceuta	Málaga	22 Septiembre	833	39.214	38.795	38.795	
Balandra	José Cubero	68	Idem 60	Mazagán	Idem	4 Octubre	882	15.000	15.000	15.410	
								551.875	547.311	541.314	

Madrid 22 de Noviembre de 1902.—El Director general, Juan B. Sitges.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Subsecretaría.**

**Sección 1.ª — Negociado 1.º — Personal.**

Relación de los individuos que han sido nombrados con esta fecha para los destinos que se expresan, en virtud de la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 4 del actual, publicada en la GACETA de 19 de Octubre último, con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885, y cuyo documento se publica cumpliendo con lo dispuesto en el art. 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

NOMBRES	CARGO	PROVINCIA
D. Pedro Ballesteros Fresneda	Aspirante de primera clase á Oficial de Administración	Ministerio.
Clodomiro Vidal Barón	Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia	Badajoz.
Francisco Villoria Pascua	Idem	Idem.
Marcelino Verdeseto y Pareja	Idem	Barcelona.
Sebastián Parra Ortega	Idem	Ceuta.
José García Carrillo	Idem	Gibraltar.
Andrés Uceda Sabater	Idem	Idem.
Antonio Guerrero Cañanero	Idem	Idem.
Celestino Lucas del Cerro	Idem	Idem.
José Gil Meras	Idem	Idem.
Ruperto Valcárcel Prado	Idem	Idem.
Pablo Carvajal Aguilar	Idem	Idem.
José Durán Campistol	Idem	Gerona (Figueras).
Fernando Fabregat Puig	Idem	Idem.
Angel Latorre Yólamo	Idem	Granada.
Julian Verdús Morales	Idem	Huelva.
Narciso Santaliestra Abadías	Idem	Lérida.
Pascual Yera Estaregui	Idem	Idem.
Francisco García Sánchez	Idem	Málaga.
Nicolás Ramón Sendín	Idem	Salamanca.
Andrés Ramos Rodríguez	Idem	Sevilla.
Luciano Escarpizo Ozores	Idem	Idem.
Francisco Oliva Adalid	Idem	Idem.
Zoilo de la Fuente y Fuente	Idem	Toledo.
Francisco Burón Rodríguez	Idem	Valladolid.
Juan Munqufa Olaisola	Idem de primera fd. fd.	Vizcaya.

Madrid 21 de Noviembre de 1902. — El Oficial mayor, Jefe del Personal, Guillermo Laa.—V.º B.º—El Subsecretario, B. Quiroga.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.**

**Negociado 2.º — Reemplazos.**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel González Cidras, del Ayuntamiento de Marín, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás per-

sonas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 17 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Manuel Cojo Varela.

*Señas que se citan.*

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, cara regular, nariz fd., color bueno, señas particulares ninguna. 5981—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Iglesias González, del Ayuntamiento de Marín, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Manuel Iglesias Fernández pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 17 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Manuel Cojo Varela.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y ocho años, estatura alta, pelo negro, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares hoyoso de viruelas. 5982—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Calvar Ríos, del Ayuntamiento de Marín, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Emiliano Calvar Villanueva pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 17 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Manuel Cojo Varela.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. 5983—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Paz Caldelas, del Ayuntamiento de Portas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Manuel Paz Rey pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 17 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Manuel Cojo Varela.

*Señas que se citan.*

Edad sesenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 5984—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Eduardo Araujo Treinta, del Ayuntamiento de Rosal, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado para-

dero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 17 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Manuel Cojo Varela.

*Señas que se citan.*

Edad veintiocho años, estatura baja, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna. 5985—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Generoso y Angel Villa Fernández, del Ayuntamiento de Rosal, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 17 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Manuel Cojo Varela.

*Señas que se citan.*

Del Generoso: edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna.

Del Angel: edad veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna. 5985—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Bernardo y Secundino González Trabazo, del Ayuntamiento de Marín, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Juan una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 19 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Manuel Cojo Varela.

*Señas que se citan.*

Del Bernardo: edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna.

Del Secundino: edad veintidós años, estatura corta, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. 6013—M

### Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia.

#### Extravíos de carpetas resguardos.

En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874, se anuncia el extravío de las carpetas resguardos números 162, 163, 164, 165 y 166 de cobro de intereses de los trimestres de 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1898, de las inscripciones intransferibles del 80 por 100 de Propios, números 15.711, 18.828, 19.785, 19.996, 22.254, 23.047, 24.511, 25.431, 26.431, 30.491, 32.486, 32.766, 33.929, 35.875, 36.734, 38.348 y 39.203, emitidas á favor del Ayuntamiento de Aldea del Rey, con que D. Julián Vallejo, como apoderado de dicha Corporación, presentó en 29 de Abril de 1899 las referidas inscripciones al cobro de los mencionados intereses; en la inteligencia que dichas carpetas resguardos quedarán nulas y sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación, si no se presentan en estas oficinas dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Segovia 2 de Octubre de 1902.—El Interventor de Hacienda, Anastasio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José Solís. X—2478

### Tribunal de oposiciones

á Escuelas elementales y de párvulos, dotadas con 825 pesetas, cuyos ejercicios han de verificarse en esta ciudad de Málaga.

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, y en armonía con lo dispuesto en el art. 12 del reglamento de 11 de Agosto de 1901, se hace saber que los ejercicios de estas oposiciones tendrán lugar en la Escuela Normal de Maestras de esta capital, dando comienzo á los mismos á la una en punto del siguiente día al en que cumplan los quince, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á cuyo fin se convoca á todas las aspirantes que figuran en la lista siguiente:

Doña Josefa Ramírez Molina.  
María Robles Ramírez.  
María Luisa Calvo del Rosal.  
Virginia Olóriz Sánchez.  
Dolores San Pedro López.  
María López García.  
María de los Angeles Santos Machado.  
Julia Ruiz Aponte.  
Leónides Sánchez Entralla.  
Encarnación Ramos Ramos.  
Felisa González Tanjó.  
Rosario González Gómez.  
Luisa Romero Campos.  
María Rocha González.  
Antonia Lobo Martín.  
María de los Angeles Pardo Duarte.  
Ana Ruano García.  
María Josefa Rodríguez Rodríguez.  
Margarita García Cereto.  
María del Carmen Sánchez Muñoz.  
Dolores Ruiz Castilla.  
María de los Dolores Ortiz Martínez.  
Carmen Mundet Quesada.  
Angustias Morales López.

Doña María Francisca Muñoz García.

Filomena Torres Cruz.  
María del Carmen Pérez de la Blanca.  
María Concepción Farfán Martín.  
Rosalia Lechuga Pino.  
Gracia Hidalgo Ruiz.  
Soledad Rivero López.  
María Márquez Luque.  
Rafaela Miret Palma.  
Antonia Miret Palma.  
María Herrero Paredes.  
Ana González Osuna.  
Carmen Vilcher de Gracia.  
Encarnación Ruiz Carrillo.  
Librada Mingorance Salas.  
Elvira Arteaga Ansaldo.  
María Arteaga Ansaldo.  
Magdalena Vallejo Lara.  
Isabel María Pastor Campoy.  
Pilar Peña García del Campo.  
Teresa Rodríguez Navarro.  
Isabel Moreno Vallejo.  
Ana María Acosta Abalos.  
Adela Hidalgo Moreno.  
María Victoria Vallejo Pinazo.  
María de los Angeles Aspiazu y Paúl.  
Matilde Castillo Cambero.  
Antonia Jiménez Martínez.  
Purificación González Merlo.  
María del Carmen Ruiz Vidal.  
Josefa Martos Fernández.  
Josefa Márquez Mesa.  
Margarita Herrerías Ocaña.  
Leónides Luengo Rodríguez.  
Carmen Borrego Cruz.  
Clotilde Ramírez Santos.  
María Concepción Rubí Meléndez.  
Francisca Martínez Rivas.  
Mariana Pardo Lorca.  
Clotilde Salvador Roper.  
Dionisia García Gutiérrez.  
Francisca Arroyo Rojas.

De las anteriores aspirantes tienen defectuosa la documentación, y han de subsanarla antes de dar comienzo á los ejercicios: Doña María Rocha González, Doña Isabel María Pastor Campoy y Doña Dionisia García Gutiérrez, á quienes falta la certificación de nacimiento; Doña Magdalena Vallejo Lara y Doña Clotilde Ramírez Santos, á quienes falta toda la documentación; Doña Francisca Arroyo Rojas, que debe presentar las certificaciones de nacimiento y reválida, y Doña Clotilde Salvador Roper los certificados de penales y reválida; Doña Carmen Borrego Cruz, el título ó certificado de reválida, y Doña Leónides Luengo Rodríguez, el certificado de nacimiento.

Las opositoras que dejen de concurrir á la hora y día que se les señala no podrán tomar parte en los ejercicios, así como aquellas otras que al dar comienzo á los mismos no hayan completado su documentación.

El cuestionario para estas oposiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría general de la Escuela Normal superior de Maestras ocho días antes de que comiencen los ejercicios.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Málaga 22 de Noviembre de 1902.—El Presidente del Tribunal, Doctor Francisco Jiménez Lomas. 6070—M

### Cuerpo de Ingenieros de Montes.

#### Cuarta Inspección.

##### Distrito forestal de Albacete.

D. Victoriano Montés y Pérez, Inspector general de segunda clase, Jefe de la cuarta Inspección.

Hago saber que no habiendo tenido efecto, por la falta de licitadores, las primeras subastas celebradas por ante los Alcaldes de los pueblos de Chinchilla, Hoya Gonzalo é Higuera, de la provincia de Albacete, y en las oficinas del Distrito forestal de la misma, para el arrendamiento por tiempo de tres años consecutivos, á partir del actual, de los pastos del monte «Sierra procomunal», perteneciente á los pueblos de Albacete, Chinchilla, Higuera, Hoya Gonzalo, Fuenteálamo y Corral Rubio, situado en los términos municipales de Chinchilla, Hoya Gonzalo é Higuera, con 12 000 reses de ganado lanar, 2.000 de cabrio y 480 de mayor, he acordado se anuncie y lleve á efecto una segunda licitación, que tendrá lugar en los mismos sitios donde se verificó la primera el día 13 de Diciembre próximo, y hora de las once, bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas anuales y los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos en que radica el monte y en las oficinas del Distrito forestal.

Valencia 22 de Noviembre de 1902.—Victoriano Montés. 196—S

### Obispado de Barcelona.

Salvador, por la Misericordia Divina, del Título de los Santos Mártires Quirico y Julita, de la Santa Iglesia Romana, Presbítero Cardenal Casañas y Pagés, Obispo de Barcelona, Caballero del Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III y de la Gran Cruz de Isabel la Católica, condecorado con la de igual clase del Mérito militar, etc., etc.

Hacemos saber que se hallan vacantes en esta diócesis los Curatos de Santa María del Pino de Barcelona, San Pedro de las Puellas de Barcelona, Nuestra Señora de Belén de Barcelona, San Pablo de Barcelona, San Antonio Abad de Villanueva y Geltrú, San José de Barcelona, Purísima Concepción y Asunción de Nuestra Señora de Barcelona, Santa Madrona de Barcelona, Santa María de Martorell, Santa María de la Geltrú de Villanueva y Geltrú, de término; San José de Gracia de Barcelona, San Miguel de Molins de Rey, San Pedro de Rubí, Santa María de Cornellá, San Julián de Argentona, Purísima Concepción de Sabadell, Santa María del Mar de Villanueva y Geltrú, Santa Coloma de Gramanet, Santa Engracia de Moncada, San Esteban de Vilanova de la Roca, San Esteban de Sas Roviras, San Cristóbal de Premiá de Mar, San Vicente de Junqueras, Santa María de Salomó, Santa María de Las Cortes de Barcelona, de ascenso; San Andrés de Samalús, Santa Inés de Malanyanes, San Saturnino de Montornés, Santa Cruz de Cabriels, San Andrés de Orrius, San Martín de Muscarolas, San Pablo de Ordal, San Miguel de Montmell, San Juan de Torre de Claramunt, San Pedro y San Félix de Gallifa, San Pedro de Gornal, San Lorenzo de Lloréns, San Ginés de Plegamans, San Felu de Recó, de en-

trada; Santa María de Vallvidrera, rural de primera clase, y Santa María de Villalba, rural de segunda clase; los cuales han de proveerse por concurso, según lo dispuesto en el Novísimo Concordato. Por tanto, usando de Nuestra autoridad ordinaria, por decreto de esta fecha hemos mandado expedir el presente edicto, por el que llamamos y convocamos á todos los que, hallándose adornados de los requisitos de edad, virtud, ciencia é idoneidad que exigen los Sagrados Cánones, quieran oponerse á los mencionados Curatos, y si lo juzgamos conveniente á todos ó parte de los que resultaren, igualmente, y mediante la expresada condición, á los que tal vez vacasen después de la fecha de este edicto y durante el concurso, hasta que elevemos la última propuesta á S. M., á fin de que dentro del término de cincuenta días, contados desde la fecha, que finalizará el día 3 de Enero del próximo año, á las ocho de la noche, comparezcan personalmente ó por medio de apoderado ante nuestro Secretario de Cámara y gobierno, á firmar la oposición y comparencia en el expediente de concurso, entregando relación detallada y por escrito de la edad, carrera literaria, méritos y servicios del opositor, el cual presentará asimismo la correspondiente instancia, acompañada de los documentos justificativos oportunos, á saber: la fe de bautismo, si no fuesen clérigos, y certificación de conducta y de los estudios y grados académicos; los Presbíteros presentarán igualmente certificación de los cursos que tengan aprobados, de sus grados y méritos literarios, el título de dicho Orden; y si fuesen forasteros, Letras testimoniales y el oportuno permiso de su propio Prelado para tomar parte en la oposición, debiendo añadir, los que sean regulares, Letras fehacientes de habilitación para obtener beneficio curado; y todos justificarán además los servicios que hubiesen prestado en la carrera eclesiástica, entregando, por último, antes de la firma, los que á ello tienen derecho según práctica de este Obispado, una manifestación firmada por el opositor ó su legítimo apoderado, del Curato ó Curatos á que aspiran.

Los ejercicios de oposición se verificarán los días 17, 18 y 19 de Febrero del año próximo, á las nueve de la mañana, en uno de los salones de Nuestro Seminario Conciliar, bajo la vigilancia del Tribunal, compuesto de Examinadores sinodales, ó de una Comisión del mismo, debiendo presentarse todos los opositores el día 16 en Nuestra Secretaría de Cámara, donde se les comunicarán las instrucciones convenientes.

La oposición se verificará según el método propuesto en la Constitución *Cum illud semper* del Sumo Pontífice Benedicto XIV, de feliz memoria, á saber: los ejercitantes contestarán el primer día por escrito y en el término de cuatro horas á los casos de Teología Moral y cuestiones de Teología Dogmática que se les propongan, con la extensión que tuvieren por conveniente, debiendo contestar todos, á lo menos á los casos de Moral, y dar las pruebas y razones en que funden su contestación; los que además contestaren á las cuestiones dogmáticas, mejorarán su censura, á proporción del mérito de la contestación; pero de unos y otros se tendrán por no contestados aquellos á que no se diere alguna prueba ó razón. El segundo día traducirán del latín al castellano un párrafo del catecismo de San Pío V, haciendo sobre este tema una explicación doctrinal ajustada al orden y á las ideas del texto original, concediéndose tres horas para este ejercicio. El tercer día escribirán, en el término de cuatro horas, una plática en forma de Homilias ó exposición dogmático-moral, sobre el tema del Evangelio que se les señale. Los ejercicios del día primero podrán hacerse en latín ó castellano, considerándose como mérito especial el uso de la lengua oficial de la Iglesia.

Los opositores deberán hallarse reunidos en la sala de oposiciones, donde se les facilitará recado de escribir, tinta, plumas, papel y sobres, un cuarto de hora antes de la señalada para los ejercicios; no podrán comunicarse mutuamente; estarán sujetos á las reglas de disciplina que para el mejor orden dicten los Examinadores, y darán de mano á su trabajo literario al dar la hora de la una el día primero y tercero, y la de las doce el segundo, poniendo al pie de sus respectivas composiciones un lema y una contraseña. Colocarán el escrito dentro de un sobre, que cerrarán con goma ó lacre, y pondrán dentro de otro sobre, en un papel, el mismo lema y contraseña con sus respectivos nombre y apellido, cerrando igualmente con lacre ó goma este sobre, y entregando en el acto ambos pliegos al Secretario del concurso, para que los selle el Tribunal y los deposite en un arca que se cerrará y sellará convenientemente.

Los ejercicios literarios serán calificados por el Tribunal, y teniendo en consideración la censura de éste y su voto sobre la idoneidad y demás condiciones de los opositores, por derecho requeridas, así como los méritos, servicios y cualidades personales de cada uno y los servicios prestados á la diócesis, propondremos en las ternas que hemos de elevar á S. M. los sujetos que, en conciencia y según nuestro leal saber y entender, juzgamos más dignos y aptos para regir las parroquias que han de proveerse.

Prevenimos que los agraciados habrán de sujetarse á la desmembración, aumento y otra variación cualquiera que pudiese resultar por la erección de algún nuevo Curato, ó por el uso de las facultades que nos corresponden, en virtud de la Real cédula dictada para la ejecución del último arreglo parroquial de esta nuestra diócesis.

Y para que llegue á noticia de todos, mandamos que se remitan dos ejemplares de este edicto á Nuestro Cabildo Catedral, y otros dos á cada uno de los Arciprestes, Párrocos, Ecomónes y Regentes, con prevención de que los publiquen al ofertorio de la Misa Mayor del día festivo inmediato al de su recibo, y fijen un ejemplar en el sitio de costumbre; que se fije un ejemplar en las puertas de Nuestra Secretaría de Cámara y gobierno y en las de Nuestro Tribunal; que se inserte en el *Boletín oficial* de la diócesis, y que por los Arciprestes y Ecomónes de las parroquias vacantes, se nos comuniquen haberlo publicado y fijado, según queda ordenado.

Dado en Nuestro Palacio episcopal de Barcelona, firmado de nuestra mano, sellado con el escudo mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro infrascripto Secretario de Cámara y gobierno, á los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos dos.—Salvador, Cardenal Casañas, Obispo de Barcelona.—Por mandato de Su Emcía. R.ºma. el Cardenal, Obispo, mi Señor, Ramón Salvá Civit, Secretario. 6064—M

### Junta de reparación de templos de Coria.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre corriente, se ha señalado el día 2 de Enero de 1903, á las diez y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de Santa Clara de Cáceres, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.757 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, alta esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría



ría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 237'85 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 28 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Coria 24 de Noviembre de 1902.—El Obispo de Coria.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Noviembre, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del convento de Santa Clara de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando ésta y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, inscrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de la obra.

195—S

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

#### BARCELONA

D. Miguel Gotarredona y González, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña, encargado de ultimar la que se sigue contra el paisano Ignacio María Claramón y 54 más por el delito de excitar, promover y alentar para la huelga general ocurrida en Barcelona el 17 de Febrero de 1902, y produciéndose los delitos de agresión é insulto á fuerza armada, que revistieron los caracteres de sedición, ocasionándose con tal motivo varios muertos y gran número de heridos.

Por el presente edicto cito y llamo á Juan Obradors Valls, que vivía calle Honorato, núm. 23, primero.

Juan Sancho Comaposada, trabajaba en una fundición de la carretera de Horta (Sagrera).

Eduardo Valor Blasco, residía calle Salvat, núm. 34, tercero.

Andrés Montesinos, calle Poniente, núm. 3, segundo entresuelo.

Jaime Vidal Catalá, calle Mariano de Pineda (Gracia).

Pablo Fera Girard, calle Aldana, núm. 5, tercero.

José Prats Casademunt, calle Mayor, núm. 9, (Gracia).

Juan Selles Carlos, calle Mediana de San Pedro, núm. 42, primero.

Manuel Valero, calle Colominas, núm. 14, tercero.

Eugenio Germain, calle Lazareto, núm. 27, primero; y

José Porta Bagué, calle Matadero, núm. 15.

Dichos individuos se hallaban en libertad provisional en esta plaza, sujetos á las resultas de la referida causa, y que se han ausentado de sus domicilios.

También se llama á los siguientes, que están en ignorado paradero en dichas actuaciones:

Remigio Alsina.

Ricardo Blasco.

Un tal Queraltó.

Antonio Andrés Prats.

Casanovas.

Lucrecio Domenech

Rafael Estrada.

Vespaciano ó Espaciano.

Un tal Albeuri.

Juan José Clar.

Camilo Gastón Lance.

Tarrida del Mármol.

Teresa Claramunt.

Juan Bautista Oller.

Alberto Fritz, alias Malatesta.

Bros (Presidente de la Sociedad de caldereros de Barcelona).

Masip.

Bori.

López Montenegro.

Antonio Gras.

Un tal Trías.

Pedro Guarch.

Un tal Escalera.

José Crespo.

Rosendo Ferrando.

Jacinto Mestrich.

Samuel Torné.

Campanelli.

Francisco Decruix.

Enrique Cusimier; y

Alberto Banina.

Para que en el preciso término de quince días comparezcan todos en este Juzgado, establecido calle Mallorca, 188, cuarto, primera, á fin de notificarles la resolución de indulto recaída en la causa de referencia; haciéndoles saber que en caso de no comparecer les parará el perjuicio que proceda, ó sea no serles notificado el indulto que se les ha concedido.

A su vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas gestiones para conocer el paradero de los referidos individuos y les hagan saber el contenido del presente edicto, comunicándome á su vez cuantas noticias tengan de los domicilios y paraderos de los relacionados, para sus efectos en la causa de referencia.

Insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Barcelona 17 de Noviembre de 1902.—Miguel Gotarredona.

6026—M

#### BILBAO

D. Luis Erice Adarraga, segundo Teniente del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado José Castresana Gómez por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado voluntario José Castresana Gómez, hijo de Celestino y

de Isabel, natural de San Salvador del Valle (Vizcaya), de un metro 600 milímetros de estatura y diez y siete años de edad, soltero y profesión jornalero, para que en el término de treinta días, á partir del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Vizcaya*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan disponer la busca y captura del referido José, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado militar en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Bilbao á 18 de Noviembre de 1902.—Luis Erice.

6037—M

#### GRANADA

D. Manuel Segura Mesa, Comandante del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo José Martín Márquez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Martín Márquez, natural de Busquistar, provincia de Granada, hijo de José y de María Antonia, estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Merced de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndose el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Martín Márquez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Granada á 14 de Noviembre de 1902.—Manuel Segura.

6027—M

#### MADRID

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de causas de la primera región y de la instruida en averiguación de quiénes sean los autores de la falsificación de 22 abonarés que aparecen ser expedidos por el sexto tercio de guerrillas, importe de los alcances pertenecientes á Oficiales é individuos de tropa del mismo, presentados al cobro por el vecino de esta Corte Don Leonardo Canseco y García en la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar, y de la que es Secretario el cabo del regimiento Infantería de Wad Ras, núm. 50, Rafael Ruiz López.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo para que en el término de quince días, contados desde la publicación de ésta, se persone en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de Madrid, en la calle de Bailén, núm. 41, segundo derecha, D. Fortunato Coll y Martínez, natural de Asturias, de estado soltero, de profesión del comercio, á responder á los cargos que contra él resultan en la expresada causa; advirtiéndole que de no efectuar su comparecencia en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Dada en Madrid á 21 de Noviembre de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Juan Valderrama.

6031—M

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de Infantería, y Juez instructor permanente de causas de la primera región y de la causa instruida en averiguación de quiénes sean los autores de la falsificación de dos abonarés que dicen ser expedidos por el batallón Cazadores de Reus, núm. 16, por valor de 250 pesos 2 centavos, y 290 pesos 80 centavos respectivamente, importe de los alcances de los soldados Francisco Jaura Cantón y Eleuterio Sanz Ramírez, presentados al cobro en la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar por el vecino de esta Corte D. Leonardo Canseco y García, y de la que es Secretario el cabo del regimiento Infantería de Wad Ras, núm. 50, Rafael Ruiz y López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de ésta, se persone en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de Madrid, en la calle de Bailén, núm. 41, segundo derecha, á D. Fortunato Coll y Martínez, natural de Asturias, de estado soltero, de profesión del comercio, á responder á los cargos que contra él resultan en la expresada causa; advirtiéndole que de no efectuar su comparecencia en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Dada en Madrid á 21 de Noviembre de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Juan Valderrama.

6032—M

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de causas de la primera región, y de la instruida en averiguación de quiénes sean los autores de la falsificación de dos abonarés que aparecen expedidos por el regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, importe de los alcances del cabo Roberto Sanz Samper y soldado Nicasio Cuesta Haro, presentados al cobro en la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar por el vecino de esta Corte D. Leonardo Canseco y García, y de la que es Secretario el cabo del regimiento Infantería Wad-Ras, número 50, Rafael Ruiz y López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de ésta, se persone en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de Madrid, en la calle de Bailén, núm. 41, segundo derecha, á D. Fortunato Coll y Martínez, natural de Asturias, de estado soltero, de profesión del comercio, á responder á los cargos que contra él resultan en la expresa causa; advirtiéndole que de no efectuar su comparecencia en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Dada en Madrid á 21 de Noviembre de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Juan Valderrama.

6033—M

#### MONFORTE

D. José Díaz Mazoy, Capitán de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, Juez instructor del expediente por la falta grave de primera deserción seguido contra el recluta Juan Var Cerizño.

Por el presente cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1894 por el Ayuntamiento de Ríos, provincia de Orense, natural de Mirones, Juan Var Cerizño, hijo de José y de Joaquina, de oficio labrador, de veintiocho años de edad, de estado soltero, estatura un metro 640 milímetros, señas personales pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno y producción buena, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta localidad y á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Monforte á 18 de Noviembre de 1902.—José Díaz Mazoy.

6030—M

#### ZARAGOZA

D. Fernando Altolaquirre Garrido, primer Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del propio Cuerpo para la formación del expediente de deserción contra el soldado del mismo Sebastián Lagorrea Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, Sebastián Lagorrea Fernández, natural de Artieda, provincia de Zaragoza, hijo de Antonio y de Cristina, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 640 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente regular, su aire regular, su producción buena, acredita saber leer y escribir, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria comparezca en el cuartel que ocupa el regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel me hallo instruyendo por el motivo de no haber acudido á concentración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido Sebastián Lagorrea Fernández, y en caso de ser habido lo remitan á este regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, en calidad de preso; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Zaragoza á 18 de Noviembre de 1902.—El Juez instructor, Fernando Altolaquirre.

6036—M

#### Juzgados de primera instancia

#### ALGECIRAS

D. Rafael Oncala Amaza, Juez municipal suplente en funciones de instrucción, por traslación del propietario y enfermedad del municipal.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y ocupación de la caballería cuyas señas después se expresarán, y que fué hurtada la noche del 21 de Septiembre último de la suerte llamada el Pardo, y caso de ser habida detener á la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, poniendo una y otra á mi disposición.

Dado en Algeciras á 22 de Noviembre de 1902.—Rafael Oncala.—El Escribano, Eliseo González.

#### Señas de la caballería.

Una burra, pelo castaño, cano, mediana, cerrada, dos hiros en la culata, algo falta de respiración. J—7679

#### ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda pende juicio voluntario de concurso de acreedores á instancia de D. Juan Gallardo Oller, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Félix Vidal Sango, en cuyo juicio, por auto firme de 11 de Octubre último, se ha hecho la declaración de dicho concurso.

Lo que se hace público, previniéndose que ninguna persona que sea deudora del concursado haga pagos al mismo, pues serán tenidos por ilegítimos, pudiendo hacerlos al depositario D. Juan Manuel Vélez Cortés, de esta vecindad, ó á los síndicos, luego que estén nombrados.

También se cita á los que se crean acreedores en repetido concurso, á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, concurriendo á la junta general, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, para hacer el nombramiento de síndicos.

Dado en Almedralejo á 22 de Noviembre de 1902.—Manuel del Río.—De su orden, Juan Flores.

433—P

#### BALTANÁS

El Sr. D. Pedro María de Castro y Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido, por providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue de oficio sobre lesión inferida á Aurelia Valdés Rodríguez, vecina de Valladolid, hallándose en Cavico de la Torre el 6 de Octubre último, ha dispuesto se cite á la indicada Aurelia Valdés, y á su esposo Gregorio Santamaría, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en aludido sumario; previniéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación á los mismos y se inserte en la GACETA DE MADRID, se extiende la presente, que firmo en Bañares á 20 de Noviembre de 1902.—El Escribano actuario, Cástor Royuela. J—7660

BARCELONA—NORTE

D. Antonio Pinazo Ayllón, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre estafa á D. Pablo Gil Benedicto, se cita y llama á Juan Pujal Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de declarar en calidad de acusado en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Barcelona á 19 de Noviembre de 1902.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., y por el Sr. Guardiola, Augusto Torres, habilitado. J—7661

D. Antonio Pinazo Ayllón, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre quebrantamiento de depósito de Antonio Gifreda, se cita y llama á Francisco Alsina Mirambell, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de declarar en calidad de acusado en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Barcelona á 19 de Noviembre de 1902. — Antonio Pinazo Ayllón.—Por mandado de S. S., y por el Sr. Guardiola, Augusto Torres, habilitado. J—7662

D. Antonio Pinazo Ayllón, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre estafa á la Sociedad en comandita Juan Miguel, se cita y llama á Francisco Camps San Felú, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de declarar en calidad de acusado en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Barcelona á 19 de Noviembre de 1902. — Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., y por el Sr. Guardiola, Augusto Torres, habilitado. J—7663

D. Antonio Pinazo Ayllón, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de hurto contra Antonio Fusté Rovira y Francisco Vila Segura, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados, cuyas señas de los mismos no se indican.

Dada en Barcelona á 19 de Noviembre de 1902.—Antonio Pinazo Ayllón.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J—7664

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra José Parslerisa, ex cochero de la empresa de omnibus La Catalana, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca ante este Juzgado y Escribano para la práctica de una diligencia judicial; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, por hallarse decretada su prisión por la mentada causa.

Dada en Barcelona á 20 de Noviembre de 1902.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S. Florentino Fontcuberta. J—7665

BILBAO

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Flora Villodas y Uriarte, de diez y siete años de edad, hija de Domingo y María, de estado soltera, natural de Cerio (Alava), de profesión sirvienta, vecina de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de ampliarle la indagatoria en la causa que contra ella instruyo por hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la Flora Villodas, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 21 de Noviembre de 1902.—Agustín Muñoz Trugeda.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.

Señas particulares de la procesada.

Estatura, un metro 43 centímetros; peso, 50 kilogramos; dimensiones de las manos, 15 centímetros de largo por seis de ancho; de los pies, 22 por seis; color de los ojos y pelo, negro, y del rostro, bueno. J—7666

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juana Morales é Imaz, de treinta y siete años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, vecina de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra ella dictado en causa que instruyo por corrupción de menores y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la Juana Morales, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 21 de Noviembre de 1902.—Agustín Muñoz Trugeda.—Ante mí, Adolfo de Arriaga. J—7667

CÁDIZ

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente cito y llamo por segunda vez á D. Pedro, Doña Ricarda y Doña María de los Dolores Sánchez Manuel Bernal; D. José Jiménez Berrocal; Doña Francisca, Doña Joaquina y D. Rafael Lacasa; Doña Edgemia, D. Santiago, Doña Mariana, D. Vicente, Doña María del Carmen y Doña Josefa Trives y Cordino; Doña Margarita Lacasa y Sánchez Manuel Bernal; Doña Ana María Lacasa y Perea; Don José, D. Luis, Doña Dolores y D. Amador Sánchez Manuel Bernal y Jiménez; D. Manuel Flores; el Patrono del fundado por D. Cristóbal Barríos, y el Capellán de la que fundó Doña Jerónima de Reyna, sus herederos ó causa habientes, y á todas las personas que como dueños, censualistas hipotecarios ó por cualquier concepto ostenten algún derecho sobre la casa en esta ciudad, calle del Campo del Sur, números 28, 29 y 30 antiguos y 47, 48 y 49 modernos, para que comparezcan ante este Juzgado en forma legal á hacerlo valer, si lo estiman procedente, en las actuaciones que instruyo de oficio con motivo de la venta efectuada de dicha finca, en concepto de ruinosas, por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; previéndole á los interesados que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 22 de Noviembre de 1902.—Perfecto Mira.—Ante mí, Adolfo Soria. 431—P

COCENTAINA

D. Emilio Catarineu Agudo, Juez de instrucción de esta villa de Cocentaina y su partido.

Por el presente se cita á José Conca Amorós, de veintinueve años, soltero, labrador, vecino de Biar, habitante en la calle de Barrera, núm. 53, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliarle por lo conducente la declaración que tiene prestada en el sumario que instruyo sobre juegos prohibidos; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cocentaina á 15 de Noviembre de 1902.—Emilio Catarineu.—De su orden, Cayo Roig. J—7668

CHINCHÓN

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ricardo López y López, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Toledo, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por el delito de robo de caballerías; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, así como de la de las caballerías robadas, siendo las señas del procesado: de unos treinta años, alto, moreno, grueso; viste traje de pana negro, sombrero negro ancho de alas; botas ó zapatos color avellana, y la de las caballerías:

Una mula, pelo negro, alzada cuatro dedos, de nueve años, con unas nubes recientes en el ojo izquierdo, y hierro G. en la trenca.

Otra pelo castaño, bragada, de cuatro dedos, nueve años, hierro S. S. en las trenzas y un bulto pequeño en los riñones.

Un macho, pelo negro, algo bragado, dos dedos, catorce años, castrado.

Un caballo capón, colorado, algo menos que la marca, cerrado.

Chinchón 20 de Noviembre de 1902.—C. González.—El Escribano, Fernando Ibáñez. J—7669

ÉCIJA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, ante mí, en las diligencias de cumplimiento de una orden de la Excm. Audiencia territorial de Sevilla, en autos seguidos por D. Pedro de Cárdenas y Fernández de Valderrama contra D. José María de Cárdenas Yáñez de Barnuevo, Conde de Vallehermoso, por cobro de pesetas, para hacer efectivas de este último 519 pesetas 50 céntimos, y habiendo el mismo fallecido, se requiere por la presente á sus herederos, de desconocido domicilio, D. José y Doña Rosario Cárdenas y Fernández de Valderrama; Doña María y D. Pedro Ortega y Cárdenas, y Doña Josefa y Doña Araceli de Cárdenas y Núñez, para que dentro del término de diez días paguen esa suma; bajo apercibimiento de apremio.

Écija 3 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Juan Priego. 432—P

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 12 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en la demanda promovida en juicio declarativo de menor cuantía á instancia del Excmo. Sr. D. José Calvo y Martín contra los sucesores de Doña María del Rosario Cuelo y Jiménez, á cuyo nombre parece ser figura inscrito en los registros de la Dirección del Canal de Isabel II el medio Real fontanero de agua aplicado á la casa núm. 6 moderno, 3 antiguo de la calle de Piamonte de esta capital, desde antes del año 1865, en que la adquirió Doña María del Rosario de Cuelo, y contra cualquiera otra persona que se crea con derecho

á dicho medio real fontanero de agua, y que se ponga esta declaración en conocimiento de la Dirección del Canal de Isabel II para que haga la debida transcripción en sus libros y expida la correspondiente lámina á favor del demandante D. José Calvo y Martín, se ha conferido traslado de la referida demanda á los susodichos sucesores de Doña María del Rosario Cuelo y Jiménez, y á cualquiera otra persona que se crea con derecho al referido medio real fontanero de que se trata; y siendo desconocido el domicilio de los demandados, se les emplaza por medio del presente edicto, señalándoles el término de cinco días para que comparezcan en el juicio ante el Juzgado del Hospicio; previéndoles que la comparecencia es obligatoria y que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 14 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El actuario, Ricardo Gómez. X—2472

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia se siguen autos ejecutivos promovidos por D. Juan Bautista Ronda y Llorca contra Don Raimundo Valero Lafuente, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, á 20 de Enero de 1902, el Sr. D. José Antonio Abelda y Monserrat, Juez municipal y encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de la misma; vistos los presentes autos ejecutivos, promovidos por D. Juan Bautista Ronda Llorca, casado, industrial, de cincuenta y seis años, vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado D. Ricardo Brujeda, y representado por el Procurador D. Juan García, contra D. Raimundo Valero Lafuente, Comandante retirado de Infantería, vecino de Madrid, declarado rebelde, sobre pago de mil quinientas pesetas veinticinco céntimos;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Juan Bautista Ronda y Llorca de la cantidad de mil quinientas pesetas veinticinco céntimos que reclama, intereses legales, correspondientes á dicha suma, á razón del cinco por ciento anual, é importa de las costas causadas y que se causen hasta su total y efectivo pago, en las que se condes al ejecutado D. Raimundo Valero Lafuente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Abelda.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y no siendo conocido el domicilio é ignorarse el paradero actual de D. Raimundo Valero, se le notifica la sentencia anterior, que se publicará en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid 25 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El actuario, Ricardo Gómez. X—2473

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, que conoce de los autos de quiebra de la Sociedad que giró en esta Corte bajo la denominación «Hijo y Sobrinos de Villodas», se saca á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una casa, sita en esta Corte, y su calle del Mediodía Grande, señalada con el número ocho antiguo y diez y nueve moderno, de la manzana ciento diez, que linda su fachada con la calle mencionada; por la izquierda con el solar número diez y siete y casa número quince de la misma calle, y por testero con el solar número tres y cinco de la calle del Aguila, y por la derecha con la casa número uno de esta última calle; que ocupa una extensión superficial de doscientos noventa y ocho metros cuadrados ochenta y siete decímetros, cuya finca se compone de planta de sótanos, bajo, principal, segundo y tercero; tasada en pesetas..... 70.567'50

2.ª Otra casa, sita en esta Corte, y su calle de Toledo, señalada con el número cinco antiguo, ciento diez y seis moderno, con entrada accesoria por el cinco antiguo, veinticinco duplicado moderno, de la calle de la Paloma, que linda con la calle de Toledo, por donde tiene su entrada principal; por la izquierda con casa número ciento diez y ocho de dicha calle; el testero con calle de la Paloma, y por su derecha con la casa número veinticinco de esta última calle, cuya finca se compone de una parte de moderna construcción, que corresponde á la calle de Toledo, que se compone de planta de sótanos, bajo, piso primero, principal, segundo, tercero y buhardillas; valorada en..... 231.744'50

3.ª Otra casa, sita en esta capital, y su calle de la Pasión, señalada con el número veinticinco antiguo, once moderno, manzana setenta y tres, que linda con la calle de Fray Ceferino González, antes de la Pasión, por donde tiene su entrada; á la izquierda con la casa número nueve de dicha calle y con la catorce de la de Rodas; por su testero con la número diez y seis de la misma calle de Rodas, y por su derecha con la número trece de la calle de Fray Ceferino González; que ocupa una superficie de quinientos ochenta y tres metros cuadrados y un decímetro de otro, cuya finca se compone de dos construcciones, exterior é interior, separadas por un patio central con pozo de aguas claras y pilón, constando cada una de ellas de planta baja, principal, segundo, tercero y buhardillas; apreciada en pesetas..... 181.656'25

4.ª Otra casa en esta Corte, y su calle de Imperial, señalada con los números cinco y siete moderno y parte del siete antiguo, manzana número ciento sesenta y cuatro, que linda con la calle Imperial, por donde tiene su entrada; á la izquierda con la número tres de la misma calle, y por su testero y derecha con las casas números nueve y once de la propia calle; que ocupa una extensión superficial de doscientos ochenta y siete metros cuadrados setenta y nueve decímetros, cuya finca se compone de planta de sótano, entresuelo, bajo, principal, segundo, tercero y buhardillas; tasada en pesetas..... 404.078'75

5.ª Otra casa en esta Corte en la calle Imperial, señalada con los números nueve y once modernos y parte del cuatro, cinco y seis antiguos, y seis y ocho moderno de la calle de la Lechuga, y parte del cuatro y siete antiguos, manzana ciento sesenta y cuatro, que linda con la calle Impe-

rial, por donde tiene su entrada; á la izquierda con la casa número cinco y siete de la misma calle; por su testero con la número cuatro de la calle de la Lechuga, y por su derecha con casa número seis y ocho de la calle de la Lechuga; que ocupa una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados veintisiete décimos, finca que se compone de plantas de sótano, entresuelo, bajo, principal, segundo, tercero y buhardillas; tasada en pesetas..... 277.700

6.ª Un terreno, sito en esta Corte, al sitio llamado la Cuesta del Hierro y Sepultura del Moro, en la vereda del Pajarito, detrás del Retiro, en en la tercera zona del Ensanche, comprendido entre las calles llamadas límite Norte y límite Sur, el paseo de la Ronda y el de Vallecas, que circunda en parte los Jardines del Retiro, que linda al Norte con un terreno del Sr. Marqués de Perales y la vereda del Pajarito; al Sur con otro terreno que forma parte de esta tierra; al Este con otro terreno del mismo Marqués, y al Oeste con terreno de Doña María Catalina Suárez; que mide una superficie de trece mil once metros cuadrados ochenta y un décimos, e equivalentes á ciento sesenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pies cuadrados veintinueve décimas de otro; apreciado en pesetas..... 67.305'32

7.ª Una tierra en término del pueblo de Alarcón, partido de Getafe, conocida por El Pico de la Ballota, que linda al Saliente con camino de Castilla; al Mediodía con tierra que fué de Juan Felipe Gómez; al Poniente con el camino de Pozuelo, y al Norte con éste y el citado, con una superficie de doce hectáreas, treinta y una áreas y treinta y dos centiáreas, equivalentes á treinta y cinco fanegas, once celemines, diez y nueve estadas de secano y tercera clase; tasados en pesetas..... 2.160

Y para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, y simultáneamente en el de primera instancia de Getafe, por lo referente á la última finca, se ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á la una y media de su tarde; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Caja general de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve como tipo de la venta de cada una de las fincas relacionadas, lo cual justificarán con el debido resguardo que presentarán, sin cuyo requisito no serán admitidos, que quedarán á disposición de sus dueños acto seguido del remate, excepto los de los mejores postores, que se reservarán en depósito para garantizar las obligaciones del remate, y en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor en que han sido justipreciadas; que los títulos de propiedad de los dichos inmuebles quedan de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación; previéndoles que deberán conformarse con ellos aun cuando con la protesta de que la sindicatura se ofrece á realizar la subsanación de cualquier defecto que se opusiera á la inscripción en el Registro de la propiedad á favor del rematante; que respecto á la finca, sita en término de Alarcón, será adjudicada al mejor postor que se presente en cualquiera de ambos Juzgados, y que las personas que quieran más pormenores respecto de dichos bienes podrán adquirirlos en Escribanía, en donde también quedan de manifiesto los autos; y por último, que las repetidas fincas serán sacadas á subasta una por una, y por el orden numerado en este edicto.

Madrid 22 de Noviembre de 1902.—V.º B.º=Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, P. H. del Sr. Burgos, ante mí, Julio del Campo. X—2471

SAN SEBASTIAN

D. Luis Gómez de Arteche y Larío, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la demanda de menor cuantía promovida en este Juzgado por D. Manuel Zavala contra D. Vicente Caso y consortes, en reclamación de cantidad, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián, á 8 de Noviembre de 1902, el Sr. D. Luis Gómez de Arteche y Larío, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Manuel Zavala é Iceta, albañil y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Félix Velasco y defendido por el Letrado D. Alberto Sotos, contra D. Vicente Caso y Suárez, por sí y como padre y representante legal de sus hijos menores Doña Eloína y D. Vicente Caso y Mier, herederos de su finada madre Doña Eloína Mier y Fernández, y contra cualquiera otros que se consideren sucesores de la referida finada, los cuales no han comparecido en este juicio, que se ha seguido en su rebeldía, sobre pago de cantidad;

Fallo.—Que debo condenar y condeno á D. Vicente Caso y Suárez, por sí y como padre y legal representante de los menores Doña Eloína y D. Vicente Caso y Mier, herederos de su difunta madre Doña Eloína Mier y Fernández, y á los que se consideren sucesores de la referida finada, á que paguen á D. Manuel Zavala la cantidad de mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas con noventa y seis céntimos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del emplazamiento, imponiendo también á los demandados el pago de todas las costas de este pleito.

Así por esta sentencia, que se notificará á los demandados en la forma que previene el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gómez de Arteche.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en San Sebastián el mismo día de su fecha.—Doy fe. Licenciado Pedro Buenechea.

Y con el fin de que se notifique la preinserta sentencia á los indicados demandados, expido el presente edicto en San Sebastián á 10 de Noviembre de 1902.—Luis Gómez de Arteche.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. X—2476

D. Luis Gómez de Arteche y Larío, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la demanda de mayor cuantía, promovida en este Juzgado por D. Rafael, Doña Tomasa y D. José Heris y Cornejo contra D. Vicente Caso y consortes, en reclamación de pesetas, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián, á 21 de Noviembre de 1902, el Sr. D. Luis Gómez de Arteche y Larío, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Rafael, Doña Tomasa y D. José Heris y Cornejo, propietarios y vecinos de esta ciudad, excepto la Doña Tomasa, que lo es de la villa de Azcoitia, representados por el Procurador D. Félix Velasco y defendidos por el Letrado D. Alberto Sotos, contra D. Vicente Caso y Suárez, por sí y como padre y representante legal de sus hijos menores Doña Eloína y D. Vicente Caso y Mier, herederos de su finada madre Doña Eloína Mier y Fernández, y contra cualquiera otros que se consideren sucesores de la referida finada, los cuales no han comparecido en este pleito, que se ha seguido en su rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo que debo condenar y condeno á D. Vicente Caso y Suárez, por sí y como padre y legal representante de los menores Doña Eloína y D. Vicente Caso y Mier, herederos de su difunta madre Doña Eloína Mier y Fernández, y á los que se consideren herederos de la finada referida, á que paguen á D. Rafael, Doña Tomasa y D. José Heris y Cornejo, la cantidad de quince mil ochocientos veinticuatro pesetas con diez y seis céntimos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del emplazamiento, imponiendo también á los demandados el pago de todas las costas de este pleito.

Así por esta sentencia, que se notificará á los demandados rebeldes en la forma que previene el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gómez de Arteche.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en San Sebastián el mismo día de su fecha.—Licenciado Pedro Buenechea.

Y con el fin de que se notifique la preinserta sentencia á los indicados demandados, expido el presente edicto en San Sebastián á 22 de Noviembre de 1902.—Luis García de Arteche.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. X—2475

NOTICIAS OFICIALES

Tramvía Urbano de Bilbao.

Su situación en 30 de Junio de 1902.

Table with financial data for Bilbao Tramway, including sections for ACTIVO (Assets) and PASIVO (Liabilities) with various categories like Propiedades, Material móvil, Ganado, etc.

Bilbao á 19 de Noviembre de 1902.—El Secretario Contador, Pío Sáenz.—El Director Gerente, Juan J. de Azme. X—2479

Sucursal del Banco de España en Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible núm. 2.836, expedido por esta sucursal con fecha 11 de Enero del corriente año, á favor de D. Ignacio Pérez Ortiz, representativo de pesetas efectivas 1.700, se anuncia al público por tercera y última vez, para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 25 de Noviembre de 1902.—El Secretario, José Lapí. X—2344

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Situación en 31 de Mayo de 1902.

Table with financial data for the Southern Railway Company, including sections for ACTIVO (Assets) and PASIVO (Liabilities) with various categories like Cajas, banqueros y cartera, Fianza (línea de Granada), etc.

Madrid 1.º de Junio de 1902.—El Jefe de los servicios centrales, Enrique Latre.—V.º B.º=El Presidente, L. Figuerola. X—2474

Compañía Minera de Sierra Menera.

Habiéndose extraviado un título provisional nominativo, señalado con el núm. 819, comprensivo de ocho acciones, números 52.763/52.770, expedido por esta Compañía á favor de D. Juan Fradua y Jaureguiza, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, y de conformidad con lo que establece el art. 10 de sus estatutos, esta Compañía expedirá un duplicado del título, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao 7 de Noviembre de 1902.—Ramón de la Sota.—Luis María de Aznar, Directores Gerentes. X—2370

Crédito Navarro.

Esta Sociedad tiene expedidos á favor de D. Angel Orozco, vecino de Nardués, los resguardos de depósito voluntario de valores que á continuación se expresan:

Uno, núm. 1.546, su fecha 20 de Enero de 1.888, consistente en dos títulos del 4 por 100 interior perpetuo, serie A, números 38.270 y 71, de 500 pesetas nominales cada uno, y dos de igual clase de Duda, serie B, números 31.791 y 92, de 2.500 pesetas nominales cada uno.

Otro, núm. 4.764, su fecha 14 de Enero de 1893, consistente en un título del 4 por 100 interior perpetuo, serie D, números 21.456, de 12.500 pesetas nominales.

Habiendo solicitado el depositante duplicado de esos resguardos por extravío de los primeros, se anuncia al público por tercera vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 25 de Octubre próximo pasado, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 26 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Luis C. Ilundáin. X—2477

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Noviembre de 1902.

Meteorological observation table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Humedad, Dirección y clase del viento, and Estado del cielo.

Summary table of meteorological data including maximum and minimum temperatures, humidity, wind velocity, and precipitation.

Datos meteorológicos del día 27 de Noviembre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TEMPERATURA, HÚMEDAD, DIFERENCIA de temperatura, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior..... 78'50
Idem id. al 5 por 100.....

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 86'55-86'65-86'75 86'50-86'45.
Londres, á la vista, libra esterlina, 84'85 84'26.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00 00.
Londres: 4 por 100 exterior, 00 00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA. Lists prices for different classes of the guide.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estas plazas se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Peninsula é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO E INSTRUCCION DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

Bolsa de Madrid.

Estadística oficial del día 27 de Noviembre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONVADO, Día 26, Día 27. Lists financial data for public funds and exchange rates.

Table with columns: DÍA 26, DÍA 27. Lists stock prices for various companies like Banco de España, Banco Hipotecario, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Descripción, Cantidad. Lists a summary of nominal peso transactions.

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....
Idem id. al 5 por 100.....

SANTOS DEL DIA

San Gregorio III, Papa, y San Conancio.

Cuarenta horas en las Niñas de Leganés.

ESPECTACULOS

- TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Las olivas.—Malas herencias.
TEATRO LIRICO.—A las nueve.—Los diamantes de la corona.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Papa la fresca.—El chiquillo y El motete.—El tren de los maridos.—Segundo acto.
TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Las fresas.—Las hijas políticas.—El difunto Tupinel.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El último chulo.—Enseñanza libre.—Lucha de clases.—La corria de toros.
TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Los zangolotinos.—El morrongo y Cambios naturales.—Lereto y La victoria del general.—Los granujas.
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Rombo.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 12. Teléfono núm. 651.